



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

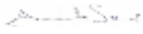
Referencia: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NUBIA LOZANO RODRIGUEZ
DEMANDADO: ALIRIO CRUZ CRISTANCHO
RADICACIÓN No: 2019-421

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.36) en la suma de **\$495.600**, por estar ajustada a la Ley.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 04
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 12 de febrero de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.


ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e48cf3a4b2f0f147495d8fc4fe191b886c2587ae76822462895ffc710e7758ed

Documento generado en 11/02/2021 08:01:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>